

## ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía número VJREC-00051-2021 (Dpto./Ngdo. RR.HH.) de fecha 16/03/2021 se han aprobado la convocatoria y Bases Específicas para la formación de una bolsa de empleo de Monitor-Socorrista de Piscina del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la cobertura transitoria de necesidades coyunturales de personal de esta categoría, Anexo F) a las Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo de personal laboral no permanente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR-SOCCORRISTA DE PISCINA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE PERSONAL DE ESTA CATEGORIA, ANEXO F) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

La presente convocatoria se registrará por las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA aprobadas mediante DECRETO VJREC-194-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal en fecha 22.12.2020, en la Página Web Municipal y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su enlace con la propia página web en fecha 23.12.2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6 de fecha 12.01.2021 y por las siguientes BASES ESPECÍFICAS:

**“ANEXO F) a las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

**Puesto.-** Monitor-Socorrista de Piscina

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR-SOCCORRISTA DE PISCINA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE NECESIDADES COYUNTURALES DE PERSONAL DE ESTA CATEGORIA.**

La presente convocatoria se registrará por las BASES GENERALES PARA LA CREACION DE BOLSAS DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA aprobadas mediante DECRETO VJREC-194-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal en fecha 22.12.2020, en la Página

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	16/03/2021 12:38:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==</a>		



Web Municipal y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su enlace con la propia página web en fecha 23.12.2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 6 de fecha 12.01.2021 y por las siguientes BASES ESPECÍFICAS:

**Base Primera. Proceso selectivo.**

Se establece como sistema de selección de las personas aspirantes a esta bolsa de empleo de MONITOR-SOCORRISTA PISCINA el Concurso de Méritos, dado el carácter de las prestaciones a desarrollar en los puestos que se ocupen, primando la experiencia en la rama de la actividad correspondiente y la formación específica en la misma.

**Base Segunda. Funciones.**

Las funciones a desarrollar por las personas empleadas a través de esta bolsa son las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que son:

Funciones Generales:

Vigila la seguridad y el salvamento de los bañistas y otros deportes acuáticos en la Piscina Municipal y colaborar en el buen hacer de los monitores deportivos en las instalaciones del pabellón deportivo durante la temporada del servicio de piscina.

Funciones Específicas:

1. Hacer cumplir las reglas con el fin de anticiparse a los problemas y/o lesiones que se puedan derivar a los usuarios de la Piscina Municipal
2. Observación de la zona asignada y de sus usuarios con el fin de anticiparse a las incidencias y para identificar una situación de emergencia rápidamente en la Piscina Municipal
3. Supervisar el uso de otros equipos que se atribuya a ese derecho (otras actividades que tienen lugar) en la Piscina Municipal
4. Llevar a cabo rescates y poner en marcha medidas de emergencia según sea necesario en la Piscina Municipal
5. Dar los primeros auxilios en caso de lesión a un bañista u otro incidente en la Piscina Municipal
6. Comunicarse con los bañistas y otros usuarios de la Piscina Municipal para ayudar a cumplir las tareas anteriores.
7. Apoyo a las labores de los monitores deportivos en el Pabellón.
8. Planificar y desarrollar las actividades propias de su titulación y labor docente de enseñanza teórica y práctica de la natación en las instalaciones de la Piscina Municipal, siendo responsables de los grupos de participantes, alumnos/as y materiales que se le asignen.

**Base Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Además de los requisitos establecidos en la base CUARTO. REQUISITO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES de las bases generales que regulan la presente selección, las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	16/03/2021 12:38:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==</a>		





personas interesadas deberán presentar junto a la solicitud:

1. Titulación: Poseer titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional o similar.
2. Título de socorrista acuático homologado y vigentes.
3. Título de monitor de natación homologado.
4. Poseer curso de soporte vital básico y desfibrilación externa semiautomática.

**Base cuarta. Categoría del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá categoría tercera de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**Base quinta. Contratación.**

Además de lo establecido en la base DECIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y REGULACION DE LA BOLSA DE EMPLEO, apartado 10.2 de las bases generales, la persona aspirante, previa a la contratación y junto a la documentación a presentar tras el llamamiento, deberá presentar:

1. Certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.
2. La titulación requerida de socorrista acuático o de reciclaje de salvamento marítimo debe estar vigente en el momento de la contratación.
3. Compromiso de trabajo en jornada de mañana y/o tarde de lunes a domingo.

**Base Sexta: Duración de los contratos.**

*Dada la peculiaridad de la contratación de Monitores-Socorristas de Piscina, se modifica el apartado 11.4 de la base DECIMOPRIMERA. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, JORNADA DE TRABAJO y REMUNERACION de las bases generales quedando redactada en los siguientes términos:*

**11.4** *Todo trabajador procedente de la bolsa que finalice un contrato:*

- *En caso de no alcanzar los seis meses de contrato, será reincorporado a la bolsa con la puntuación que tenía antes del mismo, hasta cumplir el máximo de la temporada de Piscina equivalente a un curso escolar. Esta incorporación no se podrá realizar sino con efectos del día siguiente a la terminación del contrato.*
- *En caso de alcanzar un tiempo de contrato superior a los seis meses de contrato, pasaría al final de la bolsa manteniendo el mismo orden entre todos los interesados sobre los que se haya realizado esta incorporación al final de la bolsa. A estos trabajadores no se volverán a llamar en segunda vuelta mientras no se realice el llamamiento sobre todos los interesados pertenecientes a la bola."*

**Segundo.-** La contratación que derive de las citadas bases estará supeditada en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	16/03/2021 12:38:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==</a>		




**Tercero.-** Se ordene la publicación de un extracto del presente decreto, que incluya el texto total de las bases específicas que se aprueban, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de edictos, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y Portal de Transparencia. Abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el Boletín Oficial de la Cádiz por plazo de 20 días hábiles conforme dispone la base tercera de las generales que regulan este procedimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE**

Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara

RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	16/03/2021 12:38:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VuPpP7jhcCx8M9azr07Xig==</a>			